

# **FORTALECIMIENTO DEL ROL PREVENTIVO DE LAS MUNICIPALIDADES**

ACHM.

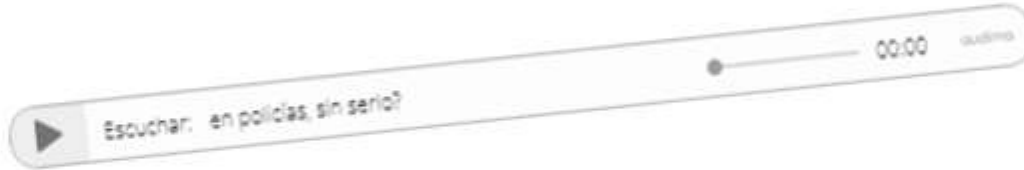
Octubre 2024

Coquimbo



19 agosto, 2024

# Inspectores municipales: ¿convertirlos en policías, sin serlo?



Por : Claudio Fuentes y Pedro Valenzuela  
Investigadores VAR Constitucional, Universidad Diego Portales

VER MÁS +

Podrán detener si enfrentan delitos flagrantes, podrán participar en procedimientos policiales, podrán realizar persecuciones más allá del límite de sus comunas, pero no tendrán ni las armas, ni el equipamiento, ni el entrenamiento, ni las atribuciones de la policía.



PODCASTS NACIONAL INTERNACIONAL ECONOMIA DEPORTES TENDENCIAS OPINION BBLINVESTIGA

INGRESA y publica en línea

# AVISOS LEGALES

Región del Bío Bío

## Concepción: inspector municipal fue agredido por comerciante ambulante en plena fiscalización

Publicado por Felipe Zamorán  
La información es de Valeria Belmont

Sábado 25 febrero de 2017 | 15:23

Lea más tarde

Tu aviso legal en [bbiobiochile.cl](#)

Simple, fácil y económico

País Mundo Economía #LoDijeronEnCNN CNN Data Cultura Deportes Futuro 360 Servicio

PAÍS > LA CISTERNA

# Tras muerte en La Cisterna: Tohá pide acelerar tramitación del proyecto que fortalece la función municipal

Por Rodrigo Miño Silva  
20.07.2024 / 11:36

Compartir

Participación de la ACHM en la discusión legislativa.

ACHM  
ASOCIACIÓN CHILENA  
DE MUNICIPALIDADES



30 años  
SOLO CHILE

Solicitud de datos  
Ley de Transparencia



Gobierno  
Transparente Histórico

Buscar...



INICIO

ACERCA DE

MUNICIPALIDADES

CAPACITACIONES

NOTICIAS

CONTACTO



A un click



NOTICIAS

Alcaldesa Leitao: "Que haya mayor sanción para quien agrede a los inspectores municipales"

2k Vistas

ÚLTIMAS NOTICIAS

Ve a Configuración para activar Window

**Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Seguridad Pública, unidas**


**Lugar:** Comedor de la Presidencia del edificio del ex Congreso Nacional en Santiago. ^

**Horario:** 15:30 a 17:00

## Materia

---

1.- Bol.N° 15940-25 Continuar el estudio del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito, correspondiente al boletín N°15.940-25, con urgencia calificada de suma.



► ¿Cuál es la formula para fortalecer el rol de las municipalidades en materia de prevención del delito?

Letra j)  
artículo 4  
Ley 18.695

## Sustituir la actual función por una nueva

Desarrollar, implementar, evaluar, promover, capacitar y apoyar acciones, planes, medidas y proyectos, así como la celebración de convenios con otras entidades públicas en el ámbito de la seguridad pública, la prevención del delito, la reinserción social y la asistencia a víctimas, a nivel comunal.

LO ANTERIOR

Con el objeto de proteger a las personas y promover la convivencia vecinal

Letra j)  
artículo 4  
Ley 18.695

## Sustituir la actual función por una nueva

**Ejercer la facultad como coadyuvante de las autoridades nacionales con competencia en materia de seguridad pública y prevención del delito y debe mantener una permanente colaboración con éstas.**


Desarrollar un trabajo territorial coordinado con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, con el Ministerio Público y con las demás instituciones públicas o privadas cuyas funciones se vinculen con la seguridad pública y la prevención del delito en el ámbito local





➤ III.

- La municipalidad debe procurar la participación activa de las organizaciones sociales y vecinal en materia de prevención del delito



Para el desarrollo de la nueva función,  
el proyecto de ley propone:

## Normas especiales para los Inspectores de Seguridad Municipal

Creación Registro de Seguridad Pública Comunal y Registro sobre organizaciones comunitarias en materia de prevención del delito y seguridad pública

Normas especiales para los Directores de Seguridad Pública


Normas especiales para las organizaciones comunitarias

Cambios en la integración del Consejo Comunal de Seguridad Pública y creación Comité de coordinación operativa

Cambios en los Planes Comunales de Seguridad Pública


# Otras adecuaciones normativas

- ▶ 1. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública al proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, tiene que considerar la información, antecedentes y estadísticas que provean los consejos comunales de seguridad pública , así como el contenido de los planes comunales de seguridad pública.
- ▶ 2. El diseño de las obras de urbanización y edificación deberá cumplir con los standard que establezca la Ordenanza General en lo relativo a las características y condiciones tendientes a prevenir los delitos y garantizar la seguridad de las personas y sus bienes en el espacio público.
- ▶ 3. Los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, debe considerar la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas y la SEGURIDAD.




# Estatuto especial para los inspectores de seguridad municipal

- Para garantizar el tipo de relación laboral entre el inspector y el municipio.
- Fijar derechos y responsabilidades para los inspectores de seguridad municipal.
- Regularizar las funciones y atribuciones de los inspectores de seguridad municipal.
- Determinar el modo de realizar labores de patrullajes, de asistencia a las víctimas, etc.



# Dependencia y subordinación de los inspectores de seguridad municipal

- El alcalde podrá nombrar personal en calidad de inspector de seguridad municipal.
- Los inspectores o inspectoras dependerán del directora o directora de seguridad pública. Y de no existir dicho cargo, van depender del jefe de la unidad que determine el alcalde.
- Están sujetos a lo que rige las normas del estatuto y en no lo previsto por aquella norma especial, se regirán por las normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.




# Requisitos para ser nombrado en calidad de inspector

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber cursado la educación media completa.
- c) Contar con la idoneidad física y psicológica para desempeñar sus funciones.
- d) Haber cursado y aprobado las capacitaciones en materias tales como:  
a) Respeto y protección de los derechos humanos; b) Instrucciones en seguridad pública; c) Primeros auxilios; d) Correcto uso de elementos defensivos; e) Perspectiva de género; f) Probidad y transparencia.
- e) No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- f) No haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar,
- g) Etc.



# Elementos defensivos y de protección

- Corresponde a la municipalidad proporcionar a los inspectores los elementos que permitan resguardar su vida e integridad física.
- Esta prohibido a las municipalidades proporcionar a los inspectores armas de fuego, etc.



## Elementos defensivos y de protección. Inspectores contratados por intermedio de la asociación municipal

- ▶ El municipio no podrá proporcionar a las personas contratadas por las asociaciones de municipalidades, ningún tipo de arma de fuego, instrumento o utensilio u objeto cortante o punzante, u otros elementos que sean calificados como letales, o potencialmente letales, conforme a la legislación vigente.
- ▶ No obstante, cuando así lo requiera el ejercicio de sus funciones, para el resguardo de su vida e integridad física, podrá otorgarles elementos tales como cascos, chalecos antibalas, chalecos anticortes, lentes de protección o bastones retráctiles, y gas pimienta elaborado sobre la base de productos naturales.





# Sistemas de registro y almacenamiento audiovisual.

- ▶ Las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal podrán contar con sistemas de registro y almacenamiento audiovisual para el cumplimiento de sus funciones, en los casos, la forma y periodicidad que determine el reglamento, el que también deberá señalar sus características.



# Labores de televigilancia

- ▶ Las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal podrán desarrollar labores de vigilancia con fines de prevención del delito a través de sistemas de televigilancia, las que podrán comprender el empleo de medios tecnológicos a distancia, tales como cámaras en aeronaves pilotadas a distancia u otras formas de captación de imágenes.



# Responsabilidad penal

- I. El proyecto de ley propone una modificación al Código Penal, para considerar como una circunstancia agravante en los delitos contra las personas, ser la víctima una o un inspector municipal, sea con motivo de su cargo o en el ejercicio de sus funciones cuando portare uniforme, credencial visible al público o cualquier otro elemento que permita acreditar su calidad.



## I. Funciones y atribuciones generales de los inspectores de seguridad municipal

- La función principal es el ejercicio de actividades de prevención del delito, protección de personas y promoción de la convivencia vecinal.



```
graph TD; A[Funciones de los inspectores de seguridad municipal] --> B[Preventivas]; A --> C[Coadyuvantes]
```

# Funciones de los inspectores de seguridad municipal

Preventivas

Coadyuvantes

# Funciones generales

## Patrullaje preventivo

### Auxilio a víctimas

Fiscalizar junto a inspectores municipales


Medidas de seguridad en emergencia. Ejemplo: Accidente de tránsito; incendios.

### Rescate de animales

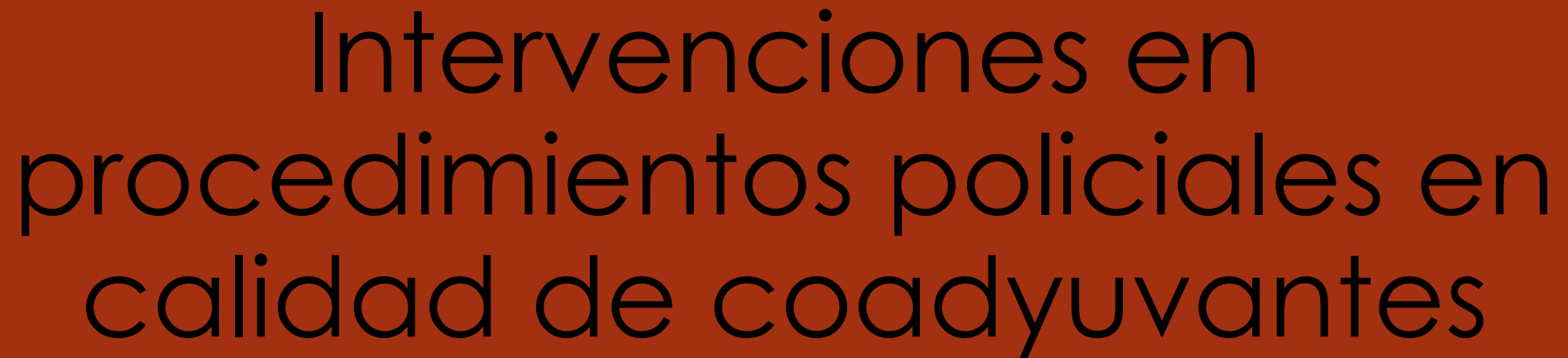
Promover prevención del delito junto a la comunidad local

# Patrullaje preventivo

- ✓ Consiste en vigilar el espacio local para detectar las dinámicas delictuales del sector y los riesgos en materia de seguridad pública y prevención del delito.



# Funciones y atribuciones coadyuvantes



Intervenciones en  
procedimientos policiales en  
calidad de coadyuvantes





# Obligación

- Para intervenir en tal calidad, los inspectores deben contar con los elementos defensivos y de protección que permitan resguardar su vida e integridad física.
- Habrán directrices impartidas por la Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y serán obligatorias para los inspectores de seguridad municipal.

# Funciones y atribuciones coadyuvantes

## Patrullaje mixto

Colaboración en  
medidas de protección  
de víctimas de violencia  
intrafamiliar

Control de medidas  
cautelares personales  
en contexto de  
violencia intrafamiliar



# Detención

- ▶ Los inspectores pueden detener a quien sorprenden en delito flagrante durante el ejercicio de la función y a su vez deben comunicar lo antes posible esta situación a las Fuerzas de Orden y de Seguridad Pública.



# Detención

- ▶ Para los efectos de la detención, los inspectores estarán autorizados para traspasar los respectivos límites territoriales y desplazarse a comunas colindantes.



# Denunciar


- ✓ Los inspectores deben denunciar los delitos de que tomen en conocimiento en el ejercicio de sus funciones dentro del plazo de 24 horas.
- ✓ El incumplimiento de dicha obligación, el inspector será sancionado por una pena según el artículo 494 Código Penal, es decir una multa.

# En resumen habrán:

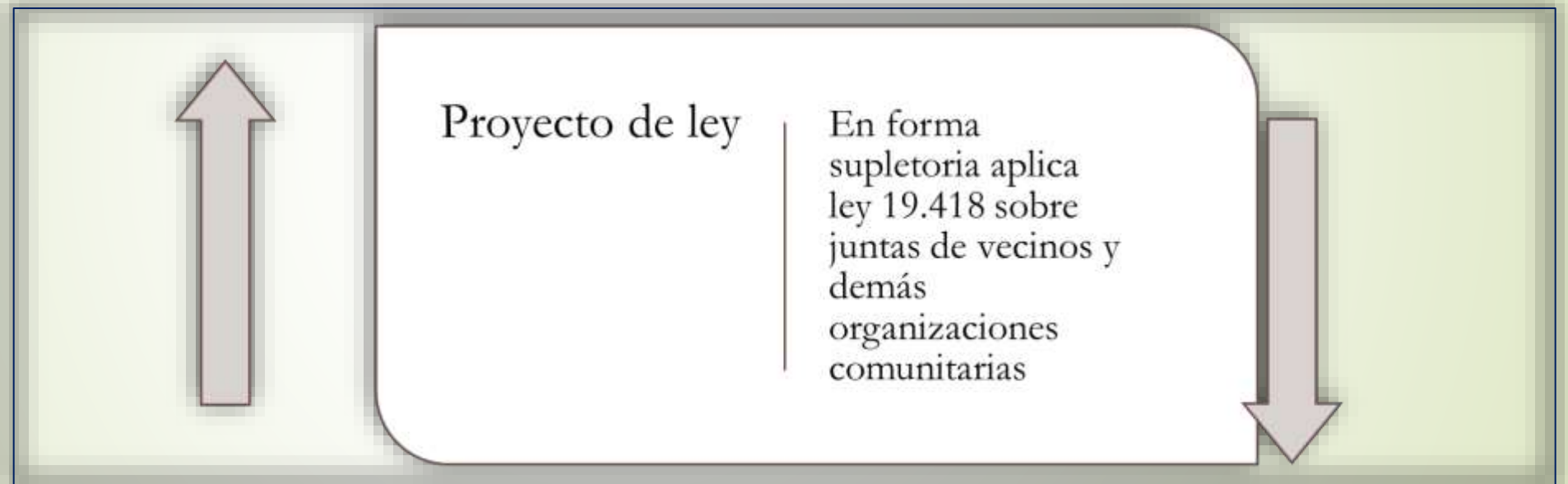
Inspectores de seguridad municipal

Inspectores municipales

Inspectores de seguridad municipal contratados por la asociaciones municipales



De las organizaciones comunitarias funcionales en materia de prevención del delito y seguridad pública o comités de seguridad vecinal o rural





Dominación Organización  
comunitaria funcional


Comités de seguridad  
vecinal o rural.





# Finalidad

- Promover la adopción de medidas de fortalecimiento de la convivencia vecinal, impulsar actividades de prevención frente a situaciones de riesgo y hechos que puedan constituir faltas o delitos y difundir políticas públicas orientadas a la prevención del delito.



# Comunicación permanente con la municipalidad

- Los comités de seguridad vecinal o rural deberán habilitar un medio electrónico o cualquier otro medio idóneo de comunicación con carácter permanente para mantener una comunicación directa con la municipalidad.



# Deber de la organización comunitaria de seguridad

- Entregar información a lo menos cada dos meses a la municipalidad sobre los problemas de seguridad de los que tomen conocimiento.

# Consejo Comunal de Seguridad Pública

- Reemplaza la periodicidad de la sesión ordinaria. **Actualmente la sesión será como mínimo una vez al mes. El proyecto de ley propone que sea trimestralmente.**
- **Además al menos semestralmente deberá realizarse una sesión en un espacio abierto a representantes de la sociedad civil y de las organizaciones comunitarias de seguridad vecinal y rural.**
- Habrán nuevos integrantes del Consejo, por ejemplo el JPL; Jefe del Departamento Provincial de Educación.
- **Proceso disciplinarios en contra del integrante del Consejo por incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones.**

## ✓ Creación comité de coordinación operativo

- Será parte del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- Será presidido por el alcalde o alcaldesa.
- Le corresponde diseñar estrategias en materia de seguridad pública a nivel comunal.
- Facilitar la coordinación operativa entre las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Ministerio Público y la municipalidad.

# Plan Comunal de Seguridad Pública

- El plan deberá estar siempre adaptado a la realidad de cada comuna, en consideración a su presupuesto, cantidad de habitantes, geografía, problemas específicos en materia de seguridad pública, y cualquier otra circunstancia relevante para efectos de su elaboración o implementación.

# Plan Comunal de Seguridad Pública

- Nuevas materias del Plan Comunal de Seguridad Pública:
  - ✓ Fomento de políticas de prevención del delito dirigidas a las organizaciones comunitarias. Para tal objeto se podrán contemplar cursos y capacitaciones, especialmente para comités de seguridad vecinales y rurales.
  - ✓ Medidas de atención y asistencia a víctimas de delito.

# Plan Comunal de Seguridad Pública

- ✓ Medidas de mejoramiento de las condiciones urbanas, semiurbanas y rurales que digan relación con la seguridad pública.
- ✓ Mecanismos alternativos de resolución de conflictos vecinales





# Actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública

- **Actualizarlo anualmente o cada vez que sea necesario de acuerdo con el diagnóstico efectuado por el mismo consejo, las recomendaciones que realice el comité de coordinación operativa o la directora o el director de seguridad pública, así como la información proporcionada por el registro de seguridad pública comunal**

# Tener presente

- ▶ Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia transcurridos seis meses desde su publicación en el Diario Oficial, a excepción de las disposiciones que se regulan especialmente en los artículos transitorios.....



1. Fuente: René Peri Fagerstrom, Apuntes y transcripciones para una historia de la función policial en Chile, Santiago, Carabineros de Chile, 1982.

2. Fuente: Ilustre Municipalidad de Temuco



Muchas gracias